



Ciudad de México, a 03 de octubre de 2024

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUÁL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ADOPTAR LAS DETERMINACIONES DE LA CONVENCIÓN DE VENECIA, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el marco del día internacional de la familia, que se celebró el pasado 15 de mayo, la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DDSI/DAES) de la Organización de las Naciones Unidas, analizó situaciones en la población mundial, como cambios en las tecnologías, migración, urbanización, así como las transformaciones demográficas y el cambio climático, para saber el impacto que genera en las familias, a fin de orientar y políticas públicas responsables en beneficio de las familias.

De acuerdo con dicho estudio, la formación de familias y la convivencia familiar exige una urbanización sostenible y el acceso a una vivienda asequible.

De esta manera, encuentra coincidencia en uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente el número 11, ya que afectan a la salud y el bienestar de los miembros de una familia.

Así, en el contexto de la urbanización, una de las finalidades que persiguen los instrumentos internacionales, se relaciona con reconocer la importancia de las familias, para hacer de los asentamientos humanos, ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles para las familias.

En este sentido, se ha desarrollado un instrumento internacional específico, que contiene las principales prioridades promovidas por la Federación Internacional para el Desarrollo de la Familia, junto con la Región del Véneto, en torno al proyecto de Ciudades Inclusivas para Ciudades Sostenibles.

Cabe señalar que entre los miembros fundadores se encuentra también el Departamento de Bouches-du-Rhone de Francia, y la Región del Ática en Grecia.

Asimismo, se han adherido Sao Paulo, Brasil; el Estado de Caríntia, Austria; la Región Autónoma de Fríuli Venezia Gúlia, y la ciudad de Vicenza, ambas en Italia.

De forma general, este Instrumento Internacional propone a las autoridades locales que sean parte, comprometerse a impulsar y generar políticas públicas en favor de las familias que coadyuven a alcanzar el cumplimiento de los ODS, todo esto contemplando la importancia de priorizar a la familia en la formulación de las políticas públicas, ante el papel que estas juegan en la construcción del desarrollo sostenible.

Es conocido como la Declaración de Venencia, y pone en evidencia la importancia de la familia como un elemento clave para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Específicamente, la Declaración de Venecia¹ establece lo siguiente:

Nosotros, representantes de ciudades, regiones y autoridades locales de todos tamaños y de alrededor del mundo,

DECLARAMOS LO SIGUIENTE

RECONOCIENDO que en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 25 de septiembre de 2015, más de 150 líderes mundiales adoptaron la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible y un objetivo dedicado para el desarrollo urbano, ODS11, el cual invita a "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

RECONOCIENDO que un año después, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat 111, los Estados Miembros aprobaron la Nueva Agenda Urbana, un documento orientado a la acción que establece estándares globales para lograr el

¹ Inclusive cities for sustainable families. IIFFD. Consultado en: <https://familyperspective.org/2021/03/18/inclusive-cities-for-sustainable-families-global-monitoring-report-2020/>

ODS11, repensando la manera en que construimos, administramos y vivimos en las ciudades.

RECONOCIENDO que la Nueva Agenda Urbana reconoce que mientras la mayoría de la población global y los bienes de capital están concentrados en ciudades, las áreas urbanas continúan siendo cruciales para el desarrollo social, la prosperidad económica y la erradicación de la pobreza.

RECONOCIENDO que las ciudades y territorios conducen la mayoría del crecimiento económico y son una fuente de innovación, enfrentando retos de sanidad y seguridad al tiempo que actúan como centros culturales.

RECONOCIENDO que las familias son agentes de desarrollo cruciales siempre que puedan encontrar un ambiente adecuado que es necesario para facilitar su rol y hacer posible una evaluación precisa de las necesidades para ciudades inclusivas, especialmente en términos de inversión en infraestructura.

RECONOCIENDO que construir ciudades que son inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles requiere una intensiva coordinación de políticas públicas y elecciones de inversión para que las familias logren su potencial como agentes de desarrollo sostenible productivos, involucrados y capaces, contribuyendo completamente a sus miembros y comunidades.

AL FIRMAR ESTA DECLARACIÓN, proclamamos el compromiso de las regiones, ciudades y territorios que representamos, de responder a esta llamada universal a través de la realización de los siguientes esfuerzos comunes, según han sido propuestos por la International Federation for Family Development:

1. VIVIENDA El diseño de las ciudades debe incluir a todas las situaciones de familia y grupos sociales, una planificación urbana flexible y ambientalmente sostenible, y servicios sociales para atender cualquier necesidad.

2. NUEVAS TECNOLOGÍAS La necesidad de conectar a la gente a través de las nuevas tecnologías debe ser también incluida para garantizar la inclusión social, para reducir la brecha digital mediante el entrenamiento de personas de edad, cuidadores profesionales y familias en situaciones vulnerables.

3. EDUCACIÓN La educación inclusiva y de calidad para todos y la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida debe llevar al mejoramiento de las instalaciones para el cuidado infantil accesibles y asequibles, en ubicaciones cercanas a la residencia o el lugar de trabajo de los padres, la educación parental, la participación de los personas de edad en las actividades

educativas para los jóvenes, los lugares de reunión intergeneracionales para actividades culturales y de ocio, las prácticas de integración para jóvenes, así como escuelas de segunda oportunidad y oportunidades para reintegrarse a la sociedad.

4. SALUD La organización de campañas para promover hábitos y estilos de vida saludables, especialmente aquellas enfocadas a prevenir desórdenes mentales y a satisfacer las necesidades de las personas de edad, estableciendo la estructura necesaria para estimular la innovación y las relaciones intergeneracionales en hospitales, así como la atención médica de visitantes y turistas.

5. SEGURIDAD La creación de un ambiente que dé la bienvenida en las calles basado en la solidaridad, el apoyo mutuo y la interacción social, a través de instrumentos como promover voluntarios, una policía comunitaria, el uso de la tecnología, información y entrenamiento sobre situaciones de crisis.

6. AIRE LIMPIO La creación de tantas áreas verdes como sea posible, estímulos fiscales para construcciones verdes, la reducción progresiva de la contaminación causada por el transporte público, el aumento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos y el apoyo para la economía circular.

7. TRANSPORTE Planificar y diseñar un sistema de transporte público racional y accesible, al tiempo que se promueve el teletrabajo y se reconoce y valora el tiempo en el hogar, el cuidado no remunerado y el trabajo doméstico.

B. ASEQUIBILIDAD Planificar para facilitar el acceso a la vivienda para familias en situaciones vulnerables, incluyendo a los jóvenes, personas con discapacidad y personas de edad; desarrollar modalidades de convivencia intergeneracionales inteligentes con servicios compartidos, ahorro de energía eficiente, construcciones flexibles y disposiciones para el cuidado.

9. OCIO Y TURISMO Promover un involucramiento activo del sector del voluntariado para conservar y restaurar la cultura y el turismo de la ciudad, así como herramientas para facilitar el acceso a las actividades culturales para todos a través de precios especiales y exhibiciones y lugares ad hoc para museos, teatros, etc.

10. FAMILIAS VULNERABLES Establecer programas específicos para reconocer el valor del trabajo y el cuidado no remunerados, y atender las necesidades de las familias en situaciones vulnerables, incluyendo familias monoparentales, familias numerosas, familias migrantes, etc.

PARA ASEGURAR QUE LA FINALIDAD DE ESTE COMPROMISO SE LLEVE A CABO, nos comprometemos a presentar un Reporte de Monitoreo a más tardar el 31 de marzo de cada año para que sea presentado ante el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas por el Secretariado de la International Federation for Family Development, con la información del año previo sobre el progreso hecho en los 10 puntos mencionados anteriormente.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta importante lo que dicta el objetivo 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se enfoca en las alianzas para lograr los objetivos. Para que la agenda de desarrollo sostenible sea eficaz, son necesarias las alianzas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil.²

La Declaración de Venecia hace evidente la importancia de la alianza entre los gobiernos locales de las ciudades y la familia.

Por las razones expuestas, es prioritario que los gobiernos a nivel local se suscriban a esta Declaración. En el caso de México, poco a poco cada vez más autoridades de nuestro país están asumiendo los compromisos descritos en la Declaración de Venecia para construir ciudades familiarmente sostenibles.

Municipios como Hermosillo, Sonora; Chihuahua, Chihuahua; Querétaro, Querétaro; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Colima, Colima; Irapuato, Guanajuato; Zamora, Michoacán; Guadalupe, Zacatecas; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Guanajuato, Guanajuato; Vera, Veracruz; Durango, Durango; Cuauhtémoc, Ciudad de México; Huixquilucan, Estado de México; San Nicolás de los Garza, Nuevo León; Irapuato, Guanajuato; Zapopan, Jalisco; y Tizayuca, Hidalgo son solo algunos de los municipios que ya han suscrito la Declaración de Venecia.

Es momento que la Ciudad de México se una a las ciudades del mundo que ya están trabajando en estos objetivos. Es por esta razón, considero necesario que las 16 alcaldías suscriban la Declaración de Venecia en beneficio de todas las familias de la CDMX.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En nuestro país, alcanzar las metas planteadas por las Naciones Unidas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que las personas gocen de paz y prosperidad es una tarea que requiere del trabajo coordinado de todas las instituciones públicas, pero también de la sociedad civil y, en específico, de la familia como institución.

² Objetivo 17. Alianza para lograr los objetivos. PNUD. Consultado en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/alianza-para-lograr-los-objetivos>

En este sentido, también destaca la problemática que enfrentan las familias vulnerables al no ver atendidas sus necesidades y enfrentar obstáculos como el no reconocimiento del trabajo y cuidados no remunerado, situación que limita su desarrollo.

La Declaración de Venecia coadyuva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero también a empoderar a la familia y valorizar su rol. Es por esta razón que resulta prioritario que la Ciudad de México y las Alcaldías suscriban sus postulados.

Sin embargo, en virtud de las facultades y competencias que establece nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, y la Ley Orgánica del Congreso, es preciso señalar que deben realizarse acciones coordinadas entre el Gobierno Central, a través de la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno, y las Alcaldías, a fin de generar los mecanismos suficientes para la adopción y aplicación de las medidas en favor de la familia, en las políticas públicas y acciones que emprendan. Del mismo modo, deberán informar de dichas acciones a esta soberanía.

En virtud de lo expuesto con anterioridad y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 5 señala respecto a la progresividad de derechos, lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5 Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1...

*2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México establecerá un sistema de indicadores de estos derechos que permitan **fijar metas en el presupuesto anual y evaluar la garantía de su cumplimiento progresivo**, tomando como base los niveles esenciales y alcanzados de satisfacción conforme a lo previsto por la ley.*

3-9...

B-C...

TERCERO. Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos en su artículo 1, respecto a los mecanismos de exigibilidad de derechos, señala lo siguiente:

LEY CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. *La presente Ley Constitucional y sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto:*

A-D...

E. De los mecanismos de exigibilidad

- 1. Garantizar, en el máximo de recursos presupuestales, la prestación de bienes, trámites, servicios e infraestructura públicos con el enfoque del derecho a la buena administración.*
- 2. Reducir, en el máximo de recursos presupuestales, las brechas de desigualdad para favorecer el desarrollo integral de todas las personas en la Ciudad.*
- 3. Promover, en el máximo de recursos presupuestales, entre la población el conocimiento de los derechos humanos, así como las vías de su exigibilidad.*
- 4. Promover, en el máximo de recursos presupuestales, entre la sociedad la cultura de la corresponsabilidad de los derechos humanos.*
- 5. Contribuir, en el máximo de recursos presupuestales, a la habilitación de las personas para el ejercicio de sus derechos humanos.*

CUARTO. El artículo 4, “Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos”, apartado A numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

QUINTO. El Artículo 6, “Ciudad de libertades y derechos”, apartado D numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: 1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales; 2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado; y 3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SÉPTIMO. Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las Diputadas y los Diputados iniciar leyes y decretos, así como presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en conjunto con la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno, de conformidad con sus facultades y competencias, suscriban y adopten las medidas señaladas en la Convención de Venecia.

Asimismo, remitan un informe a esta soberanía de las acciones emprendidas y los avances en la adopción de criterios en la política pública de cada Alcaldía.



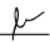

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 03 de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE


DIP. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO

Título	PA Declaración venecia
Nombre de archivo	PA_Declaración_Venecia_FP_3.pdf
Id. del documento	6fb9118b7872a372e523a02da0b9635411ec4573
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 03 / 2024 21:06:00 UTC	Enviado para firmar a alejandra (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.199.63
 VISTO	10 / 03 / 2024 21:06:12 UTC	Visto por alejandra (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.199.63
 FIRMADO	10 / 03 / 2024 21:06:58 UTC	Firmado por alejandra (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.199.63
 COMPLETADO	10 / 03 / 2024 21:06:58 UTC	Se completó el documento.